



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 256

Sábado 18 de noviembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Agricultura

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la construcción de edificios públicos y viviendas para comerciantes en el nuevo pueblo de Foncastín, del término municipal de Ruéda (Valladolid), cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a un millón ochocientas noventa y dos mil ochocientas noventa y una pesetas con veintiocho céntimos (1.892.891,28).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (paseo de la Castellana, 31) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Queipo de Llano, 18), durante los días hábiles de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de haber constituido una fianza provisional de treinta y tres mil trescientas noventa y tres pesetas con treinta y siete céntimos (33.393,37), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las trece horas del día 2 de diciembre de 1950 y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales, a las doce horas del día 7 de los mismos mes y año.

Madrid, 11 de noviembre de 1950.—El subdirector de Obras, Alejandro de Torrejón.

3.368—1.654

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Beneficencia de Valladolid

Fundación de don Pedro Fernández de Soria, en Renedo y Medina de Ríoseco

ANUNCIOS

Habiéndose acordado por esta Junta Provincial de Beneficencia conceder la dote de 400 pesetas correspondiente a esta Fundación por el año 1949, se hace público por el presente anuncio advirtiendo que corresponde a las de Medina de Ríoseco.

Las que se crean con derecho a este beneficio pueden solicitarlo de mi autoridad, como Presidente de la Junta, por medio de instancia a la que acompañarán las partidas de nacimiento y matrimonio, y si alegasen como título preferente el ser huérfanas, la de defunción de su padre, expedidas por el juez municipal. También deberán acompañar certificaciones de no poseer bienes y de buena conducta, expedidas por la Alcaldía.

En caso de ser varias las solicitantes, serán preferidas las que acrediten ser parientes del Fundador y, en su defecto, las huérfanas.

El plazo para solicitarlo será de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 15 de noviembre de 1950. El gobernador civil-Presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.363

Fundación «Obra Pía del Doctor Gómez», de Peñafiel

Habiéndose acordado por esta Junta Provincial de Beneficencia el pago de dotes de esta Fundación, correspondien-

te al año 1949, por el presente anuncio se cita a las que se crean con derecho a percibir este beneficio, las cuales presentarán en la Secretaría de esta Junta, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, instancia debidamente reintegrada, dirigida a mi autoridad, como Presidente de la Junta, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de pobreza y vecindad, expedida por el alcalde.
- 2.º Certificación de matrimonio, expedida por el juez municipal.
- 3.º Informe de buena conducta, en certificación expedida por la Alcaldía.

Valladolid, 15 de noviembre de 1950. El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.362

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

Esta Diputación Provincial, en sesión del día 8 de los corrientes, acordó la modificación de la base 6.ª de la Ordenanza reguladora de la exacción de derechos por estancias por prestación de servicios en el Hospital Provincial, en la que se establecen las clases de pensiones en dicho Establecimiento y las cuotas a satisfacer por las mismas y demás servicios, las cuales se elevan en la cantidad mínima para cubrir el costo actual de su sostenimiento.

La modificación acordada comenzará a regir a partir del 1 de enero de 1951, siendo la nueva redacción de la base 6.ª citada; como sigue:

«Base 6.ª.—La tarifa por la que han de regirse las estancias y operaciones es como sigue:

Pensionistas, estancia diaria, 20 pesetas; operación 500 pesetas.

Mejorados, estancia diaria, 12 pesetas; operación 200 pesetas, los de fuera de ella y 400 pesetas, los de fuera de ella.

Independientemente de las pensiones los enfermos abonarán por su precio el coste de las especialidades farmacéuticas

empleadas en su tratamiento. A tal fin, por la dirección del Hospital se remitirá a la oficina de Recursos provinciales nota mensual de las cantidades correspondientes a cada enfermo por este concepto, a fin de que sean contabilizadas y exigido su pago a los interesados al propio tiempo que el de las pensiones».

Contra el acuerdo referido y la modificación efectuada, cuyo expediente se halla expuesto al público durante las horas de oficina en la Secretaría de esta Corporación, por un plazo de quince días podrán presentarse reclamaciones por los interesados legítimos dentro de referido plazo, que comenzará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 269 del decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se hace público a los efectos legales.

Valladolid, 15 de noviembre de 1950.—
El presidente, Juan Represa de León

3.397

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ANUNCIO

La Diputación Provincial, en sesión del día 8 de los corrientes, acordó la modificación de la tarifa de percepción de la Ordenanza reguladora de la exacción de Derechos y Tasas a satisfacer por los Ayuntamientos de la provincia, por estancias que se causen en los establecimientos provinciales de Beneficencia e Instituciones donde la Diputación alberga acogidos.

La modificación acordada comenzará a regir a partir de 1 de enero de 1951, siendo la nueva redacción de la tarifa como sigue:

«Para el pago de los derechos a que esta Ordenanza se refiere regirán las siguientes tarifas:

La estancia diaria en el Hospital Provincial, para el presente ejercicio económico, es de 12,00 pesetas.

La estancia diaria en el Instituto Psiquiátrico provincial es de 10,00 pesetas.

La estancia diaria en el Orfanato Provincial es de 8,00 pesetas.

La estancia diaria en el Hospital de Esgueva, es de 6,00 pesetas.

El precio de estancia diaria en el Asilo de Caridad, Casa de Beneficencia y Asilo de Medina del Campo, es de 5,00 pesetas.

En los restantes Asilos y Hospitales de la provincia, el precio de la estancia diaria es de 4,00 pesetas.

La estancia diaria en el colegio de Sordomudos y ciegos de Valladolid es de 4,00 pesetas.

Aparte de la modificación expuesta el acuerdo de referencia ratifica expresamente las disposiciones de la Ordenanza relativas a los elementos y base de la percepción y particularmente las que se refieren a la concesión a los Ayuntamientos de cupos gratuitos en cada uno de los establecimientos, que se mantiene en su primitiva redacción, aprobada por

el Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de enero de 1945.

Contra el acuerdo referido y la modificación efectuada, cuyo expediente se halla expuesto al público durante las horas de oficina, en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días, podrán presentarse reclamaciones por los interesados legítimos, dentro de referido plazo, que comenzará a contarse desde la fecha de publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que en cumplimiento del artículo 269 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, se hace público a los efectos legales.

Valladolid, 17 de noviembre de 1950.—
El presidente, Juan Represa de León.

3.396

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Devuelta informada la propuesta provisional de tipos evaluatorios de los términos municipales que se expresan, con esta fecha se elevan a definitivos por esta Jefatura, tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913.

Dichos tipos evaluatorios son los siguientes:

Marzales

CALIFICACIÓN Y SUBCALIFICACIÓN	Clasificación local	Líquido imponible por hectáreas — Pesetas	SUPERFICIE		
			Hectáreas	Areas	Centiáreas
Vid	Unica	258	2	74	94
Cereal de secano	1. ^a	300	37	13	29
Idem.....	2. ^a	278	16	77	93
Idem.....	3. ^a	257	110	68	92
Idem.....	4. ^a	225	51	10	95
Idem.....	5. ^a	149	43	60	15
Idem.....	6. ^a	95	399	67	86
Idem.....	7. ^a	74	268	33	35
Idem.....	8. ^a	52	297	48	03
Idem.....	9. ^a	31	8	19	01
Era	Unica	475	5	63	82
Erial a pastos	1. ^a	13		33	66
Idem.....	2. ^a	11	1	87	60

San Pelayo

Cereal riego	Unica	555	9	17	10
Vid.....	Unica	229	11	37	22
Cereal secano	1. ^a	225	27	34	71
Idem.....	2. ^a	192	16	92	48
Idem.....	3. ^a	128	168	73	46
Idem.....	4. ^a	74	264	46	76
Idem.....	5. ^a	42	411	29	83
Idem.....	6. ^a	31	62	14	60
Era	Unica	304	3	82	92
Pradera.....	Unica	166	15	18	61
Erial a pastos	Unica	8	54	07	36
Arboles de ribera.....	Unica	110	4	20	94

Contra este acuerdo, pueden recurrir las entidades interesadas y los propietarios, en un plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial.

Valladolid, 6 de noviembre de 1950.—El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.257

Catastro de Rústica de la provincia de Valladolid

Haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas por esta Jefatura las caracterizaciones parcelarias de los términos que se expresarán, con arreglo al siguiente

Resumén calificativo y clasificativo de superficies

Castromembibre

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	Clases	Líquido imponible por hectáreas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Vid.....	Unica	258	2	30	51
Cereal secano.....	1. ^a	214	16	68	10
Idem.....	2. ^a	128	503	43	38
Idem.....	3. ^a	63	735	85	38
Idem.....	4. ^a	31	341	01	48
Era.....	Unica	333	6	86	62
Pradera.....	1. ^a	152	6	19	52
Idem.....	2. ^a	123	2	81	36
Idem.....	3. ^a	93		78	25
Erial a pastos.....	Unica	11	11	12	45

Castronuevo de Esgueva

Huerta.....	Unica	1.000		71	28
Cereal riego.....	Unica	720		12	02
Vina.....	1. ^a	372	61	85	34
Idem.....	2. ^a	315	48	05	24
Idem.....	3. ^a	229	8	52	24
Cereal secano.....	1. ^a	267	162	08	24
Idem.....	2. ^a	214	178	20	27
Idem.....	3. ^a	160	150	46	19
Idem.....	4. ^a	106	364	24	84
Idem.....	5. ^a	74	539	19	78
Idem.....	6. ^a	31	735	13	20
Era.....	1. ^a	390	3	03	87
Idem.....	2. ^a	333	4	95	09
Pradera.....	1. ^a	123	19	71	02
Idem.....	2. ^a	93	7	17	03
Erial.....	1. ^a	11	170	91	57
Idem.....	2. ^a	8	356	53	37

Lo que se publica para conocimiento de las entidades interesadas, Ayuntamientos y propietarios en general.

El ingeniero jefe provincial, Jenaro Rojo Flores.

3.189

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del excelentísimo señor ministro de Obras Públicas para su tramitación por esta Confederación, doña Jorgina Gil Delgado y Heredi, domiciliada en Madrid, Jorge Juan, 45, la concesión de un aprovechamiento de 18,80 litros de agua por segundo, derivados del río Ausines, en término municipal de Revillaruz (Burgos), con destino a riegos; así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—El agua se sacará en cuatro

puntos siendo idénticas las obras de toma que consisten en una caseta junto a la orilla del río, adosada a la cual se construirá una arqueta en la que se colocará la tubería de aspiración de la bomba. En las casetas se alojarán los grupos moto-bomba de 2,5 C. V., 5,5 C. V., 3 C. V., y 2 C. V., respectivamente.

Las acequias se proyectan para 15 litros por segundo quedando dominada por las mismas toda la zona.

Todos los caminos y carreteras se salvarán por medio de sifones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes

los que se consideren perjudicados, con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 28 de octubre de 1950.—El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

3.186—1.655

Jefatura Provincial de Sanidad de Valladolid

CÉDULA DE CITACIÓN

Don Vicente Allende Morillo, médico de Asistencia Pública Domiciliaria, con destino en el Ayuntamiento de Carpio, de esta provincia, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado Instructor, sito en el Instituto Provincial de Sanidad, de esta ciudad de Valladolid, calle del Prado, para ser oído en el expediente que se le incoa, por orden de la Dirección General de Sanidad y por abandono de su destino; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 13 de noviembre de 1950. El secretario, Teófilo Moro.

3.369

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Bolaños de Campos

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del once del mes de noviembre la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatro mil pesetas, por medio de superávit, del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Bolaños de Campos, 11 de noviembre de 1950.—El alcalde, Aurelio de Paz.

3.341—1.656

Castroverde de Cerrato

Se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista cobratoria de contribución rústica de este término municipal, formada para el ejercicio de 1951, por término de ocho días, al objeto de reclamaciones.

Castroverde de Cerrato, 11 de noviembre de 1950.—El alcalde, Alberto Alonso.

3.243—1.657

Quintanilla del Molar

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares y de rústica de este término municipal para el año de 1951, se en-

cuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días para su examen y reclamaciones.

Quintanilla del Molar, 10 de noviembre de 1950.—El alcalde, N. Barrero.

3.345—1.658

San Llorente

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días hábiles para que puedan formularse cuantas reclamaciones que estimen pertinentes ante la Delegación de Hacienda y por conducto de la Corporación municipal.

San Llorente, 13 de noviembre de 1950. El alcalde, Félix López.

3.339—1.659

Villalán de Campos

Formadas las listas cobratorias de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1951, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Villalán de Campos, 11 de noviembre de 1950.—El alcalde, Justino Merino.

3.344—1.660

Villardefrades

Para su examen y oír reclamaciones se hallan expuestos en esta Secretaría, por espacio de ocho días, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de rústica y padrón de edificios y solares, año de 1951.

Villardefrades, 10 de noviembre de 1950.—El alcalde, Juan R. Fernández.

3.297—1.661

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Eugenio Sánchez Gimeno, se sigue expediente de declaración de herederos de doña Concepción Sánchez Mela, natural de Valladolid, nacida el día 7 de diciembre de 1859, hija de Nemesio y Toribia, y domiciliada últimamente en esta ciudad, siendo de estado viuda, de primeras nupcias de César Castellón Gómez, de cuyo matrimonio no existe sucesión.

Que los que reclaman su herencia en cuantía aproximada de seis mil pesetas

son sus sobrinos carnales Eugenio y Nemesio Augusto Sánchez Gimeno.

Y por el presente se llama a las personas que tengan igual o mejor derecho a la herencia de la finada que los que la solicitan, a fin de que en el término de treinta días, contados al siguiente de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia comparezcan en este Juzgado y expediente a hacer valer su derecho si viere convenientes.

Dado en Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta. César Aparicio de Santiago.—El secretario, Valeriano Martín.

3.314—1.662

COCENTAINA

REQUISITORIA

Pardo Paredero, Manuel; de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, de 27 años de edad, color sano, hijo de Benigno y Filomena, natural de Salamanca, traperero, domiciliado últimamente en Palencia, procesado en causa número 10 de 1942, por el delito de robo, seguida ante este Juzgado, comparecerá ante el mismo en el término de diez días, con prevención y bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser delarado rebelde como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Dado en Cocentaina, a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta. El juez de instrucción, (ilegible).—El secretario, (ilegible).

3.311

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 371 de 1950 sobre estafa, ha acordado que se cite por medio de la presente a Pedro Alvarez Gutiérrez, hoy en ignorado paradero, para que el día 21 del actual y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.358

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Luis Valdés Calamita, abogado y secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 418 de 1950, y del que luego se

hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciados, Crescencio San Juan Alvarez y Victoria San Juan Alvarez, sobre hurto, y

Fallo: Que debo de absolver y absolver libremente a los denunciados Crescencio San Juan Alvarez y Victoria San Juan Alvarez, de la falta que se les imputa, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a las perjudicadas Maruja Puertas y Carmen Puertas, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valladolid a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Luis Valdés.

3.371

TORDESILLAS

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez comarcal de esta villa de Tordesillas, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 176 de 1949, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Luis Gómez Alonso, hoy en ignorado paradero, para que el día 5 del próximo mes de diciembre y hora de las doce de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en San Antolín, número 2, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 976 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Tordesillas, a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Eugenio Millán.

3.359

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

Se celebrará el día 29 de los corrientes, a las doce horas, en la Notaría de don Salvador Escribano y Escribano, Regalado, 5, de esta ciudad, para la venta de las participaciones indivisas correspondientes a los menores Tomás y Pablo Valverde Valseca, en varias fincas situadas en el término municipal de Wamba. Del precio y condiciones informarán en dicha Notaría.

1.663